

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047-2014-HMLO

Los Olivos, 31 de Marzo de 2014

VISTOS: La ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de Octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos modificada por La Ordenanza N° 251-CDLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. s) del artículo 35° de la Ordenanza N° 249-CDLO que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, de conformidad con el Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del HMLO preceptúa que "Conforman el Departamento de Especialidades Médico Clínicas: el Servicio de Emergencia y Unidades Críticas, Servicio de Hospitalización Médico Quirúrgicas, Servicio de Consulta Externa Especializada y Odontología y Servicio de Pediatría . Los mismos que están a cargo de profesionales médicos especializado con residencia escolarizada completa relacionadas con los servicios que conforman su departamento, cuyas funciones estarán establecidas en el Manual de Organización y Funciones." Asimismo en el artículo 23° se señala que "Conforman el Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento: el Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Servicio de Radiología e Imágenes, Servicio de Enfermería y Servicio de Farmacia. Los mismos que están a cargo de profesionales médicos especializado con residencia escolarizada completa relacionadas con los servicios que conforman su departamento, cuyas funciones estarán establecidas en el Manual de Organización y Funciones."

Que, en atención a las consideraciones expuestas, deviene en necesario designar al responsable de la coordinación del servicio de consulta externa especializada del HMLO, la misma que se desempeñará de acuerdo a



las funciones conferidas mediante el ROF, MOF y RIT del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) de La Ordenanza N° 249-CDLO modificada por La Ordenanza N° 251-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 de Abril de 2014, como responsable encargada de Terapia Física y Rehabilitación del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS a la Lic. SARA ELIZABETH VILCHEZ VITE, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones emitidas por la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DETERMINA que se abonará a la Lic. SARA ELIZABETH VILCHEZ VITE, por concepto de alimentos, un monto equivalente de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Cayten Pazos
DIRECTOR GENERAL